

DILIGENCIA

Para hacer constar que en la fecha de la firma electrónica, conforme a lo previsto en el artículo 23 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, y en el resuelve decimoquinto de la Resolución de 11 de julio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para los años 2024 y 2025 las subvenciones públicas previstas en la citada Orden, se procede a publicar en la siguiente dirección electrónica:

[https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/areas/formacion-
empleo/empresa-entidad-fpe/paginas/subvenciones-programa-empleoyformacion-2024.html](https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/areas/formacion-empleo/empresa-entidad-fpe/paginas/subvenciones-programa-empleoyformacion-2024.html)

la **Resolución de 1 de octubre de 2024** de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz, por la que se declara el **desistimiento y el archivo** de las solicitudes presentadas en el ámbito de esta convocatoria y relacionadas en el Anexo I de esa Resolución.

Esta publicación sustituye en todo caso a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos en los términos del artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica
JEFE DE SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO
Alberto Manuel Ibáñez de la Fuente



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALBERTO MANUEL IBÁÑEZ DE LA FUENTE	02/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmH86RXC6TLFBYHBXBPY88HRWMK	PÁG. 1/1	

RESOLUCIÓN DE 1 DE OCTUBRE DE 2024, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÁDIZ, POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA EFECTUADA POR LA RESOLUCIÓN DE 11 DE JULIO DE 2024, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA LOS AÑOS 2024 Y 2025 LAS SUBVENCIONES PÚBLICAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A DICHO PROGRAMA.

Examinadas las solicitudes presentadas en la convocatoria aprobada mediante Resolución de 11 de julio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para los años 2024 y 2025 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, concurren los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 16 de julio de 2024, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 137 la Resolución de 11 de julio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para los años 2024 y 2025 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

SEGUNDO.- Con fecha, 2 de agosto de 2024 finalizó el plazo de presentación de solicitudes, según lo estipulado en el resuelve decimocuarto de la convocatoria.

TERCERO.- Con fecha 9 de septiembre de 2024 se publicó anuncio de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz, por la que se da publicidad al requerimiento de subsanación de las solicitudes relacionados en el Anexo I de dicho Anuncio, concediendo un plazo de diez días hábiles para que subsanaran las faltas o deficiencias que en el mismo se indican.

A los anteriores antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para resolver corresponde a las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo por delegación de la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, conforme a lo establecido en el artículo 25 y en la disposición adicional primera, apartado 2, de las bases reguladoras.



DANIEL SANCHEZ ROMAN		01/10/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAKZ7NSXFABVXY9KACCVTLTWA6X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO.- Tal como se establece en el artículo 23 de las bases reguladoras y en el resuelto decimoquinto apartado 1 de la convocatoria, las entidades interesadas que hayan sido requeridas para que procedan a la subsanación de las solicitudes presentadas, se les concederá un plazo de diez días, con la indicación de que si así no lo hicieran, la solicitud se tendrá por desistida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido el plazo de subsanación se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas.

TERCERO.- Por otro lado y de conformidad con el artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regulador de la terminación del procedimiento, *“Pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad.”*

Por lo expuesto, y transcurrido el plazo indicado en el antecedente tercero

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar el desistimiento y archivo de las solicitudes que a continuación se relacionan en el Anexo I por los motivos indicados en el mismo, en cada caso.

SEGUNDO.- En los términos del artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta resolución se publicará en la siguiente dirección electrónica:

[https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/areas/formacion-
empleo/empresa-entidad-fpe/paginas/subvenciones-programa-empleoyformacion-2024.html](https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/areas/formacion-empleo/empresa-entidad-fpe/paginas/subvenciones-programa-empleoyformacion-2024.html)

Esta publicación sustituye en todo caso a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Daniel Sánchez Román



DANIEL SANCHEZ ROMAN		01/10/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAKZ7NSXFABVXY9KACCVTLTWA6X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

RELACIÓN DE SOLICITUDES DESISTIDAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

RESOLUCIÓN DE 11 DE JULIO DE 2024

N.º. EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	MOTIVO DESISTIMIENTO
11/2024/PE/03	AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA	P1100600D	La entidad solicitante desiste o renuncia a la solicitud presentada de acuerdo con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
11/2024/PE/04	AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA	P1100600D	La entidad solicitante desiste o renuncia a la solicitud presentada de acuerdo con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
11/2024/PE/10	AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA	P1100600D	La entidad solicitante desiste o renuncia a la solicitud presentada de acuerdo con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

